

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.95
SEDE MUNICIPAL
21 DE FEBRERO, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como Propietaria en ausencia de la Reg. Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
SR. TOBIÁS MURILLO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.94, celebrada el 14 de febrero, 2018: QUEDA APROBADA con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco, su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien se encuentra ausente.

En el Artículo VII, Inciso C), página N°.15, último párrafo, el Concejo **APROBÓ** iniciativa presentada por el **VICEPRESIDENTE – FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**, y con base en la misma:

SOLICITAR al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – designar dos oficiales de la Policía Municipal destacados en la comunidad de Quebrada Ganado, como también, destinar una patrulla para mitigar la ola de robos que en esa comunidad se han presentado en los últimos días. **Además, que en su condición de Alcalde solicite una audiencia al Ministro de Seguridad para exponerle la situación,** toda vez que no ha sido posible que el Delegado Calderón de la Fuerza Pública atienda esta urgencia, y tiene al Distrito Segundo totalmente abandonado. (Acuerdo notificado mediante oficio **S.G. 70-2018**).

1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N° 49, celebrada el 19 de febrero, 2018, **QUEDA APROBADA** con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión; de igual forma la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien se encuentra ausente.

RECTIFICACIÓN NOMBRE DE ESTUDIANTE BECADO.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal –, manifiesta que por un error material al momento de redactar el informe de Comisión de Becas se consignó el nombre del estudiante OROZCO PEREZ MILTON, siendo lo correcto: OROZCO PEREZ WILTON.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

RECTIFICAR el punto N°.40, del listado de becas aprobadas en Sesión Extraordinaria N° 49, punto 1, celebrada el 19 de febrero del 2018, Circular **S.G. 61-2018**, para que se lea correctamente: **OROZCO PEREZ WILTON – CTP JACO.** El resto de lo establecido en el listado de becados se mantiene invariable.

TRASLADAR el presente Acuerdo al área de Servicios Financieros, para lo que sea su competencia, en concordación con la circular **S.G. 61-2018**.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. GERARDO CAMBRONERO R. – VECINO DE JACÓ.

No hace acto de presencia.

B) SR. FEDERICO ESPINOZA JIMÉNEZ – VECINO DE JACÓ.

No hace acto de presencia.

C) LIC. LUIS DIEGO CHAVES SOLIS – ORGANIZADOR DEL EVENTO “MTB HERRADURA 2018”.

Manifiesta que forma parte Movimiento de Hogares Nuevos, cuya misión es evangelizar los hogares, el grupo está conformado por cuarenta y cinco matrimonios y un total de treinta hijos. El movimiento realiza actividades como “encuentros matrimoniales”, y necesitan recaudar fondos para su financiamiento.

Es por ello, que solicita autorización para la realización del citado evento “Cleando por la Familia”, **MTB HERRADURA**, a realizarse el día quince de abril del año dos mil dieciocho. Esto en virtud de que una parte del recorrido se hará en vías cantonales (Se adjunta el croquis del recorrido de la ruta) es requisito esencial la aprobación del Concejo para continuar y obtener los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y demás instituciones.

Agrega que el mayor recorrido será por fincas privadas, pero una parte de la carrera será frente al centro ferial, pasando por el sector de los Naranjo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que efectivamente cuando el recorrido es por vías locales se requiere aval del Concejo, diferente sería que el recorrido fuera por rutas nacionales. Así que, en este caso, recomienda al Concejo conceder la aprobación, si lo tienen a bien, pues además se trata de una buena causa. Si el Concejo toma el acuerdo deberá ser trasladarlo a la administración para que lo remita la Unidad Técnica de Gestión Vial y se coordine con el tránsito.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que se identifica plenamente con la función del Movimiento de Hogares Nuevos, y por eso solicitan al Concejo la aprobación del permiso solicitado.

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **AUTORIZAR** la realización al evento denominado “Cleteando por la Familia”, **MTB HERRADURA 2018**, organizado por el Movimiento de Hogares Nuevos, el día quince de abril del año dos mil dieciocho.
- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo al señor Alcalde para que lo comunique a la Unidad Técnica de Gestión vial, a efecto de que se coordine lo pertinente con el Tránsito, toda vez que una parte del recorrido se hará en vías cantonales (Se adjunta el croquis del recorrido de la ruta).

Esta autorización se concede para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

El Lic. Luis Diego Chaves Solís agradece el apoyo recibido y manifiesta que ya han realizado gestiones con el tránsito y con la Policía Municipal, cumplirán con todos los requisitos, la idea es que la actividad se vuelva una tradición y que sea parte de las fiestas de Herradura, año tras año.

D) SR. MARVIN PÉREZ PÉREZ – DEPARTAMENTO DE GUARDAVIDAS – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Agradece la audiencia concedida para hacer una pequeña presentación del grupo de Guardavidas Municipales y una pequeña reseña del trabajo que se ha venido haciendo.

Afirma que cuentan con un buen grupo de jóvenes voluntarios que se han estado capacitando como salvavidas, por eso, la idea es incentivarlos mediante la entrega de medallas de oro, bronce y plata, para que sigan adelante preparándose en esta noble tarea que es salvar vidas, como una batalla también en contra de las drogas .

Procede a la entrega de medallas y de certificados a los siguientes jóvenes:

- Jear Segura.
- Geresis Vindas Díaz,
- Vanessa Villalobos.
- Uma Pérez Méndez.
- Andy Fait.
- Jefferson Bonilla Badilla.
- Alberto Rodríguez.
- Werder Sánchez.

- Melissa Rodríguez.
- Keitty Castillo.
- Isa Martínez.
- Sebastián Rodríguez.
- Adrian Calderón Quesada.

Al mismo tiempo, entrega trofeos para los guardavidas municipales:

- Uma Pérez Méndez.
- Jan Carlo Méndez.
- David Mora.
- Daniel Pérez Jiménez.
- Brian's Quesada Pérez.

Manifiesta un agradecimiento muy especial señor Vicente Del Latte – Gerente de TV-Jacó, y al Club del Mar, por el apoyo brindado al grupo de salvavidas.

Por último, presenta certificado de reconocimiento a los integrantes del Concejo y al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – por el apoyo brindado al Departamento de Salvavidas y por todas las labores que realizan por el bien de la comunidad.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – informa que hoy en reunión con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – se analizó la propuesta de presupuesto extraordinario donde se incluyen recursos para la compra de un vehículo completamente acondicionado para salvavidas, y la construcción de una casa club para que los salvavidas tengan su tiempo de alimentación y descanso. También, se contempla incluir en el presupuesto ordinario recursos para la creación de cuatro plazas de salvavidas ocasionales para el próximo año.

Agrega el señor Alcalde que el Concejo en pleno es el que merece el reconocimiento por todo el apoyo brindado al cuerpo de salvavidas.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – agradece la presencia del señor Marvin Pérez y de todo el equipo de salvavidas, los felicita por haberse involucrado en una tarea tan loable como lo es rescatar vidas y por el noble gesto que han tenido para con este Concejo Municipal.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. FANNY CAMPOS CHAVARRÍA – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA.

Remite copia del oficio **SCMSB-070-2018**, dirigido al Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual comunica el acuerdo N° 1731-2018, tomado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara en Sesión Ordinaria N° 92-2018, donde se dispone "...Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la solicitud de suspender de manera inmediata El Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación Costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad...".

INFORMADOS.

B) SR. JUAN ANTONIO VARGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – FEDERACIÓN METROPOLINTA DE MUNICIPALIDADES, FEMETROM.

Remite copia del oficio **F-1788-02-2018**, mediante el cual comunica a los Alcaldes (as):

“...el trabajo que se ha venido haciendo con la Fundación Mejoremos Costa Rica y el señor John Maxell Foundation, quienes son una organización no gubernamental creada para incentivar el fortalecimiento de valores que promuevan mejores estándares de vida y de desempeño en liderazgo... Cabe mencionar que en los próximos días representantes de la Fundación estarán haciendo lo posible para contactarle y dialogar sobre la metodología que utiliza el equipo de trabajo de la Fundación y mencionarles diferentes aspectos para trabajar los valores que hemos mencionado, con el fin de hacerles parte de esta iniciativa y seguir luchando por una mejor Costa Rica. ...”

INFORMADOS.

C) ING. EUGENIO ANDROVETTO VILLALOBOS – DIRECTOR – DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL.

Remite oficio **DSA-D-023-2018**, mediante el cual invita a los talleres que se realizarán para continuar con la elaboración de los componentes IV y V de la Estrategia Nacional para la Separación, Recolección y Valorización de Residuos, a saber:

- I. Construcción del IV Componente de la Estrategia Nacional de Recuperación, Separación y Valorización de residuos: "**Bolsa Virtual de Residuos**": Los talleres se efectuarán los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de Febrero del presente año de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, ubicado en Autopista General Cañas, contiguo a CONDUCEN- Ciudad Cariari, Belén.
- II. Construcción del V Componente de la Nacional de Recuperación, Separación y Valorización de residuos: "**Ciclo de Vida de los Productos**": Los talleres se realizarán los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de Febrero del presente año de 9:00a.m. a 4:00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, ubicado en Autopista General Cañas, contiguo a CONDUCEN- Ciudad Cariari, Belén ...”

INFORMADOS.

D) DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA– CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Notifican resolución **R-DCA-0155-2018**, de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del quince de febrero de dos mil dieciocho, que en su, **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos en los artículos 182, 183 Y 184 de la Constitución Política, 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa; 186 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) **RECHAZAR DE PLANO por inadmisibles, la GESTIÓN** presentada por la **MUNICIPALIDAD DE GARABITO** y por ello el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el señor **DENNIS MADRIGAL CERVANTES**, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada No. 2017LA-000014-MUGARABITO, promovida por esa Municipalidad para la "Adquisición carreta remolque"; recaída a favor de la empresa **VIFISA DE TURRIALBA S.A.** por un monto total de \$55.685.00.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – explica que el interesado interpuso un recurso de apelación y la Contraloría General de la República en esta resolución dice que no procede; esta notificación ha sido traslado a su persona y en la próxima sesión traerá la resolución del caso, previo a notificar al interesado.

E) MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ – ALCALDESA – MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LIC. JAIRO GUZMÁN SOTO – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO.

Remiten copia del oficio **MO-A-0159-18-2016-2020**, dirigido al Presidente de la República - Luis Guillermo Solís Rivera –mediante el cual le manifiestan:

“...Señor Presidente, el tema Aeropuerto Metropolitano de Costa Rica pareciera no ser de interés del señor Ministro de Transportes, aun cuando no existen limitaciones para cumplir con lo programado en los decretos ordenados por su persona en condición de Presidente de la República, por lo anterior con todo respeto le solicitamos lo siguiente:

- 1) Activación de la UNIDAD TÉCNICA tal y como ya ha sido establecida mediante acuerdo de la CETAC para el seguimiento inmediato al Decreto Ejecutivo.
- 2) Apertura del expediente en SETENA mediante la escogencia de un consultor SETENA. labor que debe desarrollar el Coordinador de la Unidad Técnica.
- 3) Aviación Civil tiene el contenido económico (dos millones de dólares), ya aprobado en el Presupuesto Ordinario 2018 por Contraloría General de la República para el proceso licitatorio y Estudio de Impacto Ambiental para la Zona Aeropuerto Internacional Metropolitano de Costa Rica, razón por la cual consideramos que puede y debe ser un producto más de su Administración.

El Regidor Suplente – Danilo Solís Martínez – manifiesta que el tema del proyecto Aeropuerto Metropolitano de Costa Rica es de interés de todas las Municipalidades de esta zona, con ello se verá saturada también la ruta 34, es por eso que se debe solicitar apoyo al Ministro de Transportes y a las demás Municipalidades.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que comparte la posición del Regidor Danilo Solís; por tanto, le sugiere presentar una Moción bien detallada en ese sentido.

F) MSC. JUAN GABRIEL HIDALGO HERNÁNDEZ – ENCARGADO DEPTO. DE POLICÍA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **DPMG-93-2018**, dirigido al señor Michael Maher Horani – Representante Legal de la Jacó Land Investment S.A, en respuesta a nota JLISA-003-2018, le manifiesta:

“

1. Por nuestra parte, vamos a procurar mayor recorrido preventivos en el sector. Sin embargo, es importante señalar que nuestro Recurso Humano es deficitario en horas de la madrugada y se dan varios incidentes en diversas partes, no solo en Jaco y tengo el recurso policial en constante movimiento.
2. Por otro lado, considero oportuno solicitar su asistencia y considerar la instalación de cámaras que puedan vigilar el exterior del local, rotulando esa situación, sería de ayudar para poder identificar a las personas problemáticas.
Así, con nuestro apoyo y su ayuda podremos devolver la tranquilidad que todo Garabito merece...”

INFORMADOS.

G) LICDA. GRACE MADRIGAL CASTRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N°. **12457 (DFOE-SD-0454)** del 19 de febrero de 2018, mediante el cual comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4, 4.6 y 4.18 del informe N° DFOE-DL-IF-29-2012,

Emitido por la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, indica que a esa Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, recuerda la responsabilidad que compete a esta Administración Municipal, de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en el informe N." DFOE-DL-IF-29-2012, y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

INFORMADOS

H) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA – COORDINADORA DE PROCESO LOGISTICOS, OFICIO PM-N°.029-2018.

Envía las siguientes publicaciones solicitadas por medio de acuerdos municipales:

- 1) Reforma de reglamento de becas, solicitada en acuerdo municipal número SG-568-2017, publicada el 31 de enero del 2018, en la gaceta número 18.
- 2) Aprobación de tarifas de limpieza y aseo de vías, solicitada en acuerdo municipal número SG- 480-2017, publicada el 19 de enero del 2018, en la gaceta número 10.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ – JEFA DE GRUPO – GUÍAS Y SCOUTS PASTOR DIAZ 173 DE JACÓ.

Remite oficio con fecha del 9 de febrero de 2018, mediante el cual comunica que el Grupo de Guías y Scouts Pastor Díaz 173 de Jacó desea ser tomado en cuenta para conformar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, como parte de las Organizaciones Juveniles, para lo cual proponen a **Gerald Samudio Delgado** como representante de dicha organización.

Esta solicitud del Grupo de Guías y Scouts Pastor Díaz 173 de Jacó será tomada en cuenta como parte del proceso para completar los **dos espacios faltantes** en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE AMPLIA PLAZO CONVOCATORIA PARA COMPLETAR COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

Seguidamente el Concejo Municipal de Garabito:

CONSIDERANDO:

- 1) Que por iniciativa del Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven – el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.92, Artículo VII, celebrada el 31 de enero del 2018, solicitó al señor Alcalde coordinar con la Proveeduría Municipal y con TV Jacó a efecto de que se **CONVOQUE** a los **COLEGIOS DEL CANTÓN y ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES**, para realizar el reclutamiento de los **dos espacios faltantes** en el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Garabito. Los postulantes deberán presentar sus solicitudes ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito a más tardar el **15 de febrero del 2018.**

- 2) Que dicho acuerdo fue notificado a la Alcalde, Proveduría e Informática en el oficio **S.G. 43-2018**, de fecha 02 de febrero, 2018
- 3) Que ya venció el plazo para la recepción de las solicitudes y el Comité no ha podido completarse.

El Concejo Municipal de Garabito, a petición del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven –**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AMPLIAR hasta el 07 de marzo del 2018 el plazo para que los **COLEGIOS DEL CANTÓN y ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES** presenten ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, sus postulaciones para formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven,

IGUALMENTE, SE LE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE COORDINAR CON LA PROVEEDURÍA LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN TV-JACO, Y QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LA PUBLICIDAD DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

B) LIC. LUIS DIEGO ORDÓÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio **P-070-2018**, mediante el cual solicita "...formalmente la donación de la finca N°: 112736, con plano N°. P-1985514-2017, misma que, en la actualidad se ubica la Escuela Hacienda Jacó".

Nota: El día de hoy se recibió correo electrónico por parte del LIC. LUIS DIEGO ORDÓÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO, quien manifiesta que deja sin efecto el citado oficio **P-070-2018**, debido a que el señor Alcalde en el oficio AMI-157-2018-TM responde esta solicitud.

C) DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ICT, OFICIO MPD-P-012-2018.

Manifiesta que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo en atención a la instrucción girada por Junta Directiva en Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.6011, Artículo 5, Inciso III, celebrada el 8 de enero de 2018, oficio SJD-004-2018, se permite comunicar lo siguiente:

SE ACUERDA: "Instruir a la Dirección Planeamiento y Desarrollo, responder a la Municipalidad de Garabito, la consulta realizada mediante oficio N° S.G.515-2017, en torno a las "Directrices a los Procesos encargados de la revisión y aprobación de concesiones y renovaciones de concesión en la Zona Marítimo Terrestre, hasta tanto no se realice una modificación integral del Plan Regulador de Playa Hermosa", en el sentido de la recomendación contenida en el oficio N° MPD-P-246-2017."

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – solicita al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – agilizar el proceso plan regulador porque está estancado.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – indica que este estancamiento en los planes reguladores se ha venido dando a nivel nacional con todas la Municipalidades por años, por eso, debe haber un movimiento generalizado porque en la unión está la fuerza y el tema nos perjudica a todos.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que es importante que el señor Alcalde solicite una visita al ICT, para tratar este tema, toda vez que el plan regulador es de suma importancia para todos.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – toma nota y manifiesta que solicitará la audiencia al ICT.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

AGRADECIMIENTO DEL COMITÉ PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLÓGICA – TARCOLES.

Presenta Moción avalada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, literalmente dice lo siguiente:

“El Comité de Playa Tárcoles, Programa Bandera Azul Ecológica, agradece el apoyo a la Municipalidad de Garabito, Empresa Privada, Guías y Scouts grupo 317, acueducto Rural de Tárcoles y en especial a la señora Vanesa González por su tiempo, esfuerzo y compromiso Coordinadora de dicho comité ya que juntos lo hicimos realidad obtener el galardón de Bandera Azul Ecológica.

Esta es solo una muestra de que en Tárcoles si es viable conseguir este galardón con esfuerzo y apoyo por lo que pido nos asignen presupuesto para atender a más kilómetros de esta misma playa y contar con el equipo de Roberto Fallas”.

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que quieren seguir adelante con este proyecto logrado gracias al apoyo de la funcionaria Vanesa González y espera contar con el apoyo del Ing. Roberto Fallas.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que efectivamente queda demostrado que Tárcoles sí puede, porque es un lugar muy bonito y puede lograr grandes cosas, como ya lo está haciendo.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – felicita a la Regidora Kattia Solórzano y al Regidor Juan Carlos Moreira, por el gran esfuerzo que han hecho por la comunidad de Tárcoles. Al mismo, tiempo solicita al señor Alcalde asignar recursos para extender a más kilómetros la limpieza de playa Tárcoles, ya que la desembocadura del río ensucia mucho la playa.

El señor Alcalde – Tobías Rodríguez – manifiesta que hay recursos para ese efecto.

Nota: Con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.65, Artículo V, celebrada el 26 de julio del 2017 aprobó Moción presentada por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, la cual fue trasladarla al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en el oficio **S.G. 310-2017**, a efecto de que asigne un presupuesto anual para la limpieza de Playa Tárcoles. Así mismo, se solicitó, al señor Alcalde dar continuidad para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Constitucional desde el año 2007, donde se condena a las Municipalidades que contaminación la cuenca del Río Grande de Tárcoles, como también a diversas instituciones públicas que tienen que velar por este tema.

B) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

SOLICITUD DE CUADRO DE HOMOLOGACIÓN DE PUESTOS Y CARGOS.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS**; avalada por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar la actualización del cuadro de homologación puestos y cargos.

Solicitar a la administración nos presentes los nombres y salarios actuales del cuadro en referencia presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Adjunto el cuadro al que me prefiero. Me explico: donde dice departamento actual sería el nombre actual y donde dice puesto actual debería ir el nombre del funcionario y al frente el salarios y categoría.

Este cuadro sería para verlo en privado a nivel Concejo”.

Amplía la Regidora Olga Roncancio que la Moción la presenta con dos propósitos; primero porque cuando se tiene que acudir a algún funcionario no se sabe con quién es y debemos

Reconocer la organización de la Municipalidad, y por otro lado porque el documento dice que se realicen las gestiones de los concursos a la mayor brevedad posible.
Aclara que los salarios no se van a ventilar a la luz pública.

Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA en todas sus partes y TRASLADA** al señor Alcalde – Tobías Murillo – para que en el menor tiempo posible entregue a la Regidora Olga Roncancio la información requerida en cuanto a la actualización del cuadro de homologación puestos y cargos de la Municipalidad de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presente oficios y sus respectivas resoluciones para trámite de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 378:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-022-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-060-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 378, a nombre de la compañía 3-102-581487, cédula jurídica número 3-102-581487, representada por NATHALIE ELIZONDO MONTERO, cédula de identidad número 1-1329-0323, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “EL RINCON DEL ESTERO”, CATEGORIA C, comercio ubicado 50 metros al norte de Hotel Croc’s, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

2) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 148:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-045-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-095-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 148, a utilizar en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “MONTECARLO” CATEGORÍA C, a nombre de la compañía VILLABLANCA SEIDY CJ S.A., cédula jurídica número 3-101-508433, representada por la señora CEIDI SOLIS CASTROVERDE, cédula de identidad número 6-0198-0597, comercio ubicado en Jaco, diagonal a Autotica, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

3) RECHAZAR LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 160:

Se conoce oficio **ODP-050-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-099-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 160, a utilizar en el establecimiento comercial denominado “DOKA TARCOLES” QUE PASARÍA DE CATEGORÍA C A E.5 (EMPRESA DE ACTIVIDADES TEMÁTICAS SIN REGULACIÓN DE HORARIO), a nombre de la compañía TRES GENERACIONES S.A., cédula jurídica número 3-101-124429, representada

por el señor **MARIO ALBERTO FERNANDEZ ORTIZ**, cédula de identidad número 1-0896-0046, comercio ubicado 50 metros antes del Puente Río Tarcoles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

Lo anterior, porque de conformidad con lo indicado por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – es política de este Concejo Municipal **NO APROBAR** más patentes para funcionamiento de veinticuatro horas.

Agrega el señor Presidente que habíamos quedado que las patentes de veinticuatro horas que ya existen serán renovadas, pero, no se aprobarán nuevas patentes de esta categoría.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que habló del tema con el Lic. Fulvio Barboza del Departamento de Patentes, porque lo personal esa Asesoría tiene el concepto de que en el caso de las patentes aprobadas se crea un derecho y no se puede negar la renovación, pero, cuando se recibe una nueva solicitud no hay obligación de aprobar la patente aunque la empresa tenga contrato de incentivos turísticos. El Licenciado Fulvio Barboza comparte este mismo criterio. Por tanto, afirma que no hay ninguna obligación de aprobar la patentes que hoy se solicita, ya que se trata de una patente nueva.

Se le pide al señor Alcalde reiterar la solicitud de criterio al Lic. Fulvio Barboza en cuanto a las patentes de funcionamiento veinticuatro horas.

4) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2013008:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-052-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-103-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2013008**, que se encuentra a nombre de la compañía **GRAFFITI RESTRO WINE BAR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-620160, representada por el señor **DANNY JOE CLARK**, cédula de residencia número 184000137626, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “GRAFFITI RESTRO CAFÉ & WINE BAR” CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Pacific Center, local # 23, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado y en vista que dicho establecimiento se trasladó de local y gestionó las licencias nuevas, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 26 de junio del 2017, Il trimestre 2018. Es todo. Notifíquese.”

5) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2017249:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-053-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-105-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017249**, que se encuentra a nombre de la compañía **SIDE STREET BISTRO S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-678927, representada por el señor **DANNY JOE CLARK**, cédula de residencia número 184000137626, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “SIDE STREET BISTRO” CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Jaco Walk, locales 36 y

37, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna

Posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 11 de diciembre del 2017, IV trimestre 2017. Es todo. Notifíquese.”

6) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 155:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-054--2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-106-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 155 CATEGORÍA D1 a utilizar en el establecimiento comercial denominado **“MINISUPER ANDREA”**, ubicado en Jaco, frente al Barco de Los Mariscos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de la señora **ANDREA PEREZ CALDERON**, cédula de identidad número 7-0108-0142...”

7) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 383:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-055-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-108-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 383, a nombre de la compañía **GEO MUÑOZ S.A.**, cédula jurídica número 3-101-739984, representada por **GEOVANNI JESUS MUÑOZ OTAROLA**, cédula de identidad número 1-1737-0754, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “BAR Y RESTAURANTE POLLO TOTOTE”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 600 metros al oeste de Automercado Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

TRASLADAR dichos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INFORME DE COMISION NOMBRAMIENTO DE AUDITOR (A) INTERNO (A) DE LA MUNICIPALIDAD.

Se conoce dictamen de la Comisión Especial Encargada del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito.

Literalmente dice lo siguiente:

“DICTAMEN DE MAYORIA

Dictamen de la Comisión Especial Encargada del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito, según las reuniones celebradas los días 19 y 21 de febrero del 2018.

Miembros de la Comisión:

- ♣ Sr. Rafael Tobías Monge Monge
- ♣ Sra. Yamileth Jiménez Rangel
- ♣ Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano,

Asesores de la Comisión:

- ♣ Licda. Erika Matarrita Carrillo, Abogada Gestión Jurídica Municipal,
- ♣ Bach. Ana Grace Delgado Quirós, Analista de Gestión de Talento Humano.

TEMA: PROPUESTA DE REQUISITOS A INCORPORAR EN EL PERFIL OCUPACIONAL DEL AUDITOR (A) INTERNO (A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Al amparo de lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 94, Artículo I, celebrada el 14 de febrero de 2018.

Resultando:

Primero: Conforme a lo dispuesto por el punto 1, inciso a) del artículo 136 de la Ley General de Administración Pública No. 6227, los actos de la administración pública que imponga obligaciones o que delimite serán fundamentados y motivados de forma sucinta.

Segundo: Los artículos 170 de la Constitución Política y 120 del Código Municipal, establecen la obligación de las Municipalidades de adecuar y mantener actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal, con la descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementaria de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos para cada clase de puesto, así como otras condiciones ambientales y de organización.

Tercero: La competencia para el establecimiento de norma específicas sobre ingreso y requisitos del puesto de Auditor, es una competencia del Concejo Municipal conforme a lo dispuesto en los numerales 4 inciso a), 13 incisos c), d) y f) del Código Municipal.

Cuarto: El artículo 29 de la Ley General de Control Interno establece que los requisitos correspondientes al cargo de Auditor, se definirán en los respectivos manuales de cargos y clases, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.

Quinto: Mediante la Resolución R-CO-91-2006 del 17 de noviembre de 2006, la Contraloría General de la República emite los lineamientos sobre los Requisitos de Cargos de Auditor Subauditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y aprobación del reglamento de organización funcionamiento de auditorías internas del Sector Público.

Sexto: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 51, Artículo III, Inciso I, celebrada el 19 de abril del 2017, acuerda con dispensa de trámite de comisión y con tres votos a favor y dos en contra, aprobar los requisitos mínimos y adicionales del perfil del Auditor Interno del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, a saber:

1) Requisitos mínimos:

De conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 8292, y el Lineamiento 2.3, incisos a), b) y c), para desempeñar los cargos de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), serán los siguientes:

a) Formación Académica: Licenciatura en Contaduría Pública, el participante deberá demostrar, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública.

b) Incorporado al Colegio Profesional respectivo: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión.

c) Experiencia Mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

2) Requisitos Adicionales:

De conformidad con los artículos 29, 31 de la Ley N° 8292, y el Lineamiento 2.4, para desempeñar los cargos de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), se deberán solicitar los requisitos mínimos, más los requisitos adicionales, definidos en el manual de cargos y clases o denominación similar.

Los requisitos adicionales proceden en razón de la naturaleza de la institución y la complejidad de sus funciones y del cargo que corresponda, ya sea de auditor o subauditor interno, conforme a su propia normativa interna de la Municipalidad de Garabito, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del auditor y subauditor internos, los cuales son los siguientes:

2) Formación Académica: El participante deberá demostrar, mediante la presentación del título original del grado de Licenciatura en Contaduría Pública, al Departamento de Talento Humano para ser confrontado.

3) Incorporado al Colegio Profesional respectivo: El participante deberá demostrar el carnet vigente como miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión y estar al día con las obligaciones del pago de las mensualidades.

4) Amplia Experiencia en el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público: El participante deberá demostrar mediante constancia emitida por Recursos Humanos, funcionario u órgano competente de la Auditoría, los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

Asimismo, de conformidad con la normativa interna de los artículos N° 4, punto 7, inciso IV, y 17 punto 2, incisos 2.1.4 y 2.1.5, del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, se requiere de una amplia experiencia específica de 5 a 7 años de experiencia en Auditoría Interna en el Sector Público.

5) Otros cursos aportar: Todos aquellas Certificaciones, Congresos, Seminarios, Cursos, Talleres, Charlas de capacitación formal y no formal en los que participó el aspirante del puesto, mediante la presentación del certificado y horas de duración, entre ellos:

- Certificación Nacional en Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Certificación Nacional en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).
- Certificación Nacional en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Certificación de Auditor Interno ISO9001.
- Gerencia y Liderazgo en el ámbito Municipal.
- Elaboración de Informes de Auditoría. • Entrevistas Efectivas de Auditoría.
- Auditoría Forense.
- Auditoría de la Gestión Ética.
- Sistemas de Control Interno Ley N° 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público de la Contraloría general de la República.
- Presupuesto para Auditores.
- Pericia judicial de Auditor.
- Herramientas para Auditar Gobiernos de la TI.
- Fraude Corporativo.
- Etapas de Auditoría y sus Seguimientos.
- Contabilidad por Partida Doble.

Séptimo: El Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 69, en el acápite “Se altera el orden del día”, celebrada el 23 de agosto 2017, acuerda con dispensa de trámite de comisión y de manera unánime, aprobar la moción presentada por el Alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, cuyo, por tanto, en lo que interesa indica:

“A- Se crea la clase de PM2C para el puesto de Coordinador de Procesos y se Ubica en el PM4 de la Escala Nacional de Salarios, elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el percentil 75.

... L- Mientras se revisa los Manuales de Proceso y de Puestos por competencia y se presenta al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, para llenar cualquier plaza vacante se trabajará con el Manual de Puestos actual de la Municipalidad con excepción del perfil del Coordinador de Procesos que ya se incluya en la propuesta y que se aprueba en este acto.”

Octavo: Conforme a las Disposiciones de la Contraloría General de la República, específicamente el criterio DI-CR-587 del 14 octubre 2004, “Al igual que el nivel gerencial se encuentra por encima de las unidades operativas de más alto rango, en correspondencia con ese nivel gerencial se debe encontrar el puesto del auditor interno; es decir, por encima también de las categorías de los funcionarios operativos que dependen del nivel gerencial”. Debiendo en razón de lo expuesto ubicarse el Auditor(a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito, dentro de la categoría ocupacional PM2C.

Noveno: Según perfil del Coordinador de Procesos aprobado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria No. 69, en el acápite “Se altera el orden del día”, celebrada el 23 de agosto 2017, para la categoría ocupacional PM2C, los requisitos son los siguientes:

Formación: Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

Experiencia: Cinco años de experiencia en labores relacionados con el puesto. Al menos dos de ellos en supervisión de personal.

Requisito Legal: Incorporado al Colegio profesional respectivo.

Decimo: En razón de lo antes expuesto reviste la necesidad de adaptar el perfil del Auditor Interno del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito aprobado en Sesión Ordinaria No. 51, Artículo III, Inciso I, celebrada el 19 de abril del 2017, al perfil del Coordinador de Procesos aprobado por el Concejo Municipal para la categoría ocupacional PM2C, y de esta forma cumplir con lo dispuesto por los numerales 119 inciso a) y 120 del Código Municipal.

Considerando:

Primero: Requisito Académico. Conforme a lo dispuesto en el punto 2.3.a) de la Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República, para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno es necesario que el participante presente el título del grado de **Licenciatura en Contaduría Pública o similar**.

Segundo: Requisito legal. Conforme a lo dispuesto en el punto 2.3.b) de la Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República, el participante debe demostrar mediante documento idóneo que es **miembro activo del colegio profesional** respectivo que acredita para el ejercicio de dicha profesión.

Asimismo, la Ley de creación del Colegio de Contadores Públicos No. 1038, en su artículo 2, dispone:

“Artículo 2º.- Se entiende que una persona se dedica al ejercicio de la Contaduría Pública cuando ofrece sus servicios al público para ejecutar como Contador y mediante remuneración, servicios que implican la auditoría o la verificación de libros, cuentas o registros mercantiles o transacciones financieras; o la preparación o certificación de estados contables o financieros destinados a la publicidad o para fines tributarios o de crédito.” (El resaltado no es del original).

De lo expuesto, se desprende que la Auditoría para fines tributarios, únicamente pueden ser realizados por Contadores Públicos y estos a su vez se encuentran agremiados en el **Colegio de Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica**, en razón de lo expuesto como requisito legal para el puesto de Auditor (a) Interno (a) debe especificarse la colegiatura ante dicho ente de fiscalización profesional.

Tercero: Experiencia. El punto 2.3.c) de la Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República, se establece como requisito una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la Auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. No obstante, en el caso particular, al estar ubicado el puesto de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito dentro de la Categoría Ocupacional PM2C, debe adherirse a los requisitos establecidos para dicha clase, amén de cumplir con 5 años de Experiencia en el ejercicio de la Auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado, y de ésta forma cumplir con lo dispuesto por el numeral 119 inciso a) del Código Municipal.

Cuarto: Requisitos Adicionales. Si bien es cierto los lineamientos de la Contraloría General de la República establecen requisitos mínimos para el cargo de Auditor (a), el mismo también faculta a cada Institución a establecer en sus manuales de cargos y clases, los requisitos adicionales que procedan en razón de la naturaleza de la Institución y la complejidad de sus funciones y del cargo que corresponda, ello, conforme a su propia normativa interna que regula esa materia, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del funcionario.

En razón de lo anterior, aun cuando la normativa interna no regula en lo particular, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en la sesión Nº 40-2005 celebrada el 14 de noviembre del 2005, dispuso ratificar la adopción de las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA)** y sus respectivas Declaraciones -adopción acordada en noviembre de 1998- como base para el desarrollo de los trabajos de auditoría y servicios relacionados. Algunas de esas normas contienen una sección denominada Perspectiva del Sector Público, y cuando una norma no incorpora esa sección, su contenido será aplicable al sector público en todos sus aspectos sustanciales; en consecuencia, las NIA constituyen un marco normativo de referencia aplicable a la auditoría en el sector público. incluyendo tal disposición en la parte considerativa del "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", dictado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-CO-94-2006, del 17 noviembre de 2006.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 34918-H, de la Presidencia de la República y el Ministro de Hacienda, publicado en la Gaceta 238 del 09 de diciembre del 2008, denominado "Adopción e Implementación de las **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**", en el ámbito Costarricense", indica:

"Las administraciones activas velaran por el cumplimiento de estos Planes de Acción en coordinación con los Auditorías Internas de cada una de las instituciones, con la finalidad que éstas últimas (Auditorías Internas), realicen las verificaciones que estime procedentes, con el alcance y oportunidad que sean necesarias, según el juicio profesional, así como brindar las asesorías y efectuar advertencias que procedan en el ejercicio de su competencia". (El resaltado no es del original).

En concordancia, con el Oficio DFOE-412 de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante el cual la Contraloría General de la República, emite su criterio manifestando su conformidad, en cuanto a la adopción y aplicación de las NICSP, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y en correlación con lo establecido en el Informe DFOE-SAF-19-2007 del 21 de diciembre del 2007, mediante el cual la Contraloría General de la República, donde surge la necesidad de reactivar los principios de contabilidad aplicables al Sector Público hasta su implementación de las NICSP.

De la misma forma, el Decreto Ejecutivo N° 35616-H, de la Presidencia de la República y el Ministro de Hacienda, publicado en la Gaceta 234 del 02 de diciembre del 2009, denominado “Adopción e Implementación de las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, para empresas del Sector Público costarricense”, que regula:

“Las administraciones activas velaran por el cumplimiento de estos Planes de Acción en coordinación con las Auditorías Internas de cada una de las instituciones, con la finalidad que éstas últimas (Auditorías Internas), realicen las verificaciones que estime procedentes, con el alcance V oportunidad que sean necesarias, según el juicio profesional, así como brindar las asesorías V efectuar advertencias que procedan en el ejercicio de su competencia.”

En concordancia, con el Oficio 8116 (DFOE-226) de fecha 03 de agosto de 2009, mediante el cual la Contraloría General de la República, emite su criterio manifestando su conformidad, en cuanto a la adopción y aplicación de las NIIF, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos.

Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto, ésta Comisión dispone recomendar al honorable Concejo Municipal adoptar un acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Siendo que la Municipalidad aprobó el Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, e implementa el mismo desde enero de 2018, se revoca el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No. 51, Artículo III, Inciso I, celebrada el 19 de abril del 2017 (Requisitos mínimos y adicionales del perfil del Auditor Interno del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley General de Administración Pública.

Segundo: Aprobar los siguientes requisitos a incorporar en el perfil ocupacional del auditor (a) interno (a) de la Municipalidad de Garabito

PROFESIONAL MUNICIPAL 2-C

CARGO CONTENIDO	Auditor(a) Interno(a)
REQUISITO ACADÉMICO	Licenciatura en Contaduría Pública o similar.
EXPERIENCIA	De cinco años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.
REQUISITO LEGAL	Incorporado al Colegio de Contadores Públicos como miembro activo.
REQUISITOS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación en Normas Internacionales de Auditoría (NIA).• Capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)• Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Tercero: Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, su colaboración en cuanto a la dirección técnica del proceso de selección y reclutamiento (concurso) lo anterior considerando que dicha entidad cuenta con profesionales capacitados en la materia para desarrollar ese trabajo.”.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – indica que la comisión acordó solicitar al Concejo la aprobación del perfil del Auditor, no sin antes mencionar que los requisitos deseables vienen en el cartel. Se le está pidiendo a la Unión Nacional de Gobierno Locales hacer el proceso para el nombramiento del Auditor en conjunto con el Departamento de Recursos

Humanos de la Municipalidad de Garabito, ya que la UNGL tiene todo el personal necesario para hacer este proceso incluyendo las entrevistas.

Además, el señor Presidente recuerda que hay tiempo hasta el mes de marzo para llevar a cabo este proceso, de lo contrario, este Concejo incurriría en sanciones, es por eso que se pidió a la Unión Nacional de Gobiernos Locales traer el cartel. Por tanto, someterá a votación este dictamen de la Comisión para que se proceda de conformidad con lo recomendado.

Seguidamente el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i – solicita al señor Presidente le conceda el uso de la palabra.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra y el Julio César Vargas Aguirre manifiesta que es deber de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito presentar un oficio para recusar a los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de participar en el proceso de nombramiento del Auditor Interno por existir denuncias en la Auditoría Interna en contra de Unión Nacional de Gobiernos Locales, y por lo tanto no habría objetividad ni imparcialidad por parte de los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales al ocuparse del proceso de nombramiento del Auditor Interno siendo que la Auditoría tienen que hacer la investigación por la denuncia recibida en contra de ellos, máxime que la denuncia habla del problema que surgió en la Municipalidad de Nicoya por malas asesoría brindadas, aunando a que la Procuraduría en un dictamen estableció que los criterios de la Unión Nacional de Gobierno Locales no son vinculantes. Afirma que ya son dos denuncias recibidas en contra de personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y en la Municipalidad de Nicoya se dio una situación muy grave.

Seguidamente, el Lic. Julio César Vargas Aguirre hace entrega oficial de su oficio **AIMG-021-2018**, de fecha 21 de febrero del 2018, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Recusación de personeros de la UNGL.

Por denuncias presentadas a la Auditoría Interna en su contra.

De manera respetuosa comparezco ante el Honorable Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

El pasado setiembre del 2017 y enero de 2018, esta Unidad Fiscalizadora, recibió formal denuncia contra las gestiones y recomendaciones realizadas por los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la Municipalidad de Garabito, por presuntas irregularidades en la elaboración del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas de esta Municipalidad, presentado en una moción por el señor Alcalde Municipal, y aprobado en Sesión Ordinaria N° 69 del 23 de agosto de 2017, denunciando a su vez que son problemas iguales a los ocasionados en la Municipalidad de Nicoya y el Informe de Auditoría de la CGR N° DFOE-DL-IF-00001-2017, sumado a que presuntamente las recomendaciones de la Unión de Gobiernos Locales **no son vinculantes**, según el Dictamen C-71-2010 del 14 de abril del 2010, emitido por el Asesor Legal del Estado la Procuraduría, **tomando como base las atribuciones que poseen las Corporaciones Municipales con su autonomía, consagrada en la Constitución Política, para definir por sí mismas las condiciones de los puestos administrativos, el régimen interno de relaciones entre sus funcionarios, así como la política salarial correspondiente.**

Siendo que el Rediseño de cita, fue elaborado por los personeros de la UNGL, que pretendían modificaciones al Puesto de Auditor Interno de esta Municipalidad, y que actualmente está en estudio por una Comisión, **de los cuales no forman parte**, y que existen varias denuncias contra las asesorías y recomendaciones de los personeros supra citados.

Por medio de la presente como de hábito, esta Auditoría Interna, en calidad de Unidad Asesora, solicita al Honorable Concejo Municipal, recusar de toda participación a los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la elaboración del nuevo perfil del Auditor Interno, el Cartel, la selección y el nombramiento del funcionario de cita, toda vez que las recomendaciones que emanen dichos personeros, y que influyan altamente en la toma de decisiones de los señores Concejales, en el producto final, podrían ser asesorías o

Recomendaciones que generen un conflicto de interés particulares y viciar el acto, por cuanto su actuación podría de carecer de objetividad, neutralidad e imparcialidad, de manera que la concreción de ese fin podría verse entrabada o imposibilitada por la existencia de circunstancias que afecten la imparcialidad de los personeros por la investigación en su contra que actualmente está en trámite por esta Auditoría Interna.

En un afán de colaboración y mayor claridad sobre el mismo tema, se les recuerda, la Resolución N° 3932-95 de las 15 horas con 33 minutos del 18 de julio de 1995, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que textualmente dice:

“(...) el artículo 11 de la Constitución Política, estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de **objetividad e imparcialidad** de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; **aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado (particular)...**”

Del mismo modo, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se ha referido al tema de cita, en el siguiente sentido:

“El artículo 11 de la constitución política establece el principio de legalidad, así como también sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, que constituye el fundamento de las incompatibilidades; de manera que el servidor público no puede estar en una situación donde haya conflicto o colisión entre intereses públicos y privados.” **Sentencia 444-00**

“El principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-. **Sentencia 1739-12**

Del mismo modo, en concordancia con lo regulado anteriormente, la Ley General de Administración Pública en el TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO, regula los Principios Generales, de la actuación de los funcionarios públicos, específicamente en el artículo 11-1-2, por su parte el CAPITULO TERCERO regula los Elementos y de la Validez de los actos administrativos constituidos por manifestación de voluntad libre y consciente dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento jurídico, específicamente en el artículo 130-1-2-3 y el TITULO SEGUNDO, CAPITULO UNICO, regula que los funcionarios públicos están llamados a respetar el principio de la Abstención y Recusación, específicamente en el artículo 230, que literalmente dicen:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 130.-

1. El acto deberá aparecer objetivamente como una manifestación de voluntad libre y consciente, dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento.
2. El error no será vicio del acto administrativo pero cuando recaiga sobre otros elementos del mismo, la ausencia de éstos viciará el acto, de conformidad con esta ley.

3. El dolo y la violencia viciarán el acto únicamente cuando constituyan desviación de poder.

Artículo 230.-

1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento.

3. Sin embargo, cuando los motivos concurren en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente.”.

El Regidor Suplente Danilo Solís pregunta si es que la Licda. Erika Matarrita y la funcionaria Ana Grace Delgado quienes fungen como asesoras en la comisión nombramiento de auditor no se habían dado cuenta de esta situación la cual es preocupante.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que hasta ahora se conoce esto, pero, pregunta qué tiene que ver la Municipalidad de Garabito con la Municipalidad de Nicoya.

El Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno – indica que el tema es que las denuncias recibidas en contra de los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales son por situaciones en la Municipalidad de Garabito similares a las acaecidas en la Municipalidad de Nicoya.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que la comisión llamó al señor Erik Badilla de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que asesorará.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que de todo lo escuchado entiende que se piensa traer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que asesore en el proceso de nombramiento del auditor interno, pero al respecto es necesario dejar muy claro lo siguiente:

- 1) Desde hace más de seis meses Recursos Humanos tenía que hacer este proceso.
- 2) En la comisión anterior se analizó y se estuvo de acuerdo con el perfil para el nombramiento de auditor, la comisión lo aprobó y el Concejo lo denegó.
- 3) Esta es una de las Municipalidades que mejor paga y se quiere pedir un perfil muy bajo, debemos recordar que es el auditor y entre más preparación tenga mejor, esto es aplicable también para los coordinadores quienes deben tener un perfil más alto.

Agrega la Regidora Olga Roncancio que en una reunión se vio la presentación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, luego el señor Alcalde trajo la Moción para el Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Concejo lo dispensó de trámite de comisión y lo aprobó confiado en que era un trabajo realizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Además, la Regidora indica que no es que el Concejo no haya trabajado en el proceso para el nombramiento del Auditor Interno, sino es que no quieren el perfil que la primera comisión aprobó.

Por último, la Regidora Roncancio manifiesta que tal y como lo informó en el chat del Concejo consultó a una Abogada de San José, quien le aclaró que los criterios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales no son vinculantes.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que, aunque los criterios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales no sean vinculantes, nosotros no tenemos personal para hacer las entrevistas en el proceso para el nombramiento del Auditor Interno, y tampoco tenemos psicólogo.

Al respecto las Regidoras Olga Roncancio y Kattia Solórzano manifiesta que psicólogos si tiene la Municipalidad, por ejemplo, el funcionario Samir Guzmán.

El señor Presidente manifiesta que entonces, lo podemos ver aquí. Además, indica que vamos a devolver este documento de la recusación que presenta el Lic. Julio César Vargas Aguirre a la Licda. Erika Matarrita para que lo analice con el Departamento Legal y presente la recomendación del caso. Pero, solicita que conste en actas que como Presidente Municipal no es responsable de la situación que se presenta por el no nombramiento del Auditor Interno.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que su persona no se referirá al fondo del asunto porque está recusado, pero, es cierto que queda un mes para el nombramiento del Auditor Interno y al igual que el señor Presidente esa Asesoría Legal salva su responsabilidad en este asunto, y se retirará de esta Sesión Municipal.

El señor Presidente manifiesta que la Regidora Olga Roncancio también está recusada en este asunto porque formaba parte de la comisión anterior, y por eso debió de abstenerse de hacer comentarios.

SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL, SOBRE RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. JULIO CESAR VARGAS EN CONTRA DE PERSONEROS DE LA U.N.G.L, EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

Finalmente, a petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – este Concejo acuerda trasladar la recusación planteada por el Lic. Julio César Vargas Aguirre en su oficio N° **AIMG-021-2018**, a la Licenciada Erika Matarrita Carrillo, para que lo analice en conjunto con el Departamento Legal y presente la recomendación en cuanto a la “Recusación de personeros de la UNGL. Por denuncias presentadas a la Auditoría Interna en su contra”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

La Regidora Olga Roncancio aclara que los comentarios que hizo en esta Sesión sobre el proceso de nombramiento del Auditor interno fue como Regidora, no como Comisión.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CATORCE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

